

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 1 de 9

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 3

1. PROCESO:	Gestión del Talento Humano			
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	Líder Estratégico:			
з. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Evaluar de manera integral las actividades desarrolladas por el proceso de "Gestión del Talento Humano", el Modelo para la Gestión de la Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral efr 1000-1, el cumplimiento normativo y lo establecido en los procedimientos internos aplicables en el marco del Sistema de Gestión Integrado, con el fin de identificar oportunidades de mejora que permitan contribuir al fortalecimiento del proceso, el Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno			
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	y la Gestión Institucional. Se realizó auditoría a la gestión del proceso, mediante prueba selectiva o muestreo de las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 17 de octubre de 2020 que no fueron objeto de evaluación en las anteriores auditorias y el 04 de marzo de 2024, fecha de inicio de esta auditoría. Para su desarrollo se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, la Guía de Auditoria para Entidades Públicas, y las directrices para la auditoría de los Sistemas de			



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 2 de 9

No fue necesario incorporar hechos estuvieran por fuera del periodo de tien definido en el alcance de la auditoria. En desarrollo de esta auditoría se evaluaros verificaron los siguientes aspectos:		Gestión, contenidas en la Guía Técnica Colombiana ISO 19011:2018.
		No fue necesario incorporar hechos que estuvieran por fuera del periodo de tiempo definido en el alcance de la auditoria. En desarrollo de esta auditoría se evaluaron y
Vida Personal, Familiar y Laboral efr 1000-1. 2. Implementación de la Política de Integridad. 3. Gestión sobre conflictos de intereses. 4. Gestión de Teletrabajo y sus controles. 5. Pago de cesantías. 6. Pago de liquidaciones definitivas. 7. Gestión Pensional. 8. Gestión del Trámite de Licencias Incapacidades. 9. Gestión del acuerdo para plan complementa especial de salud. 10.La conformidad del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo con lo dispuesto en la nor NTC-ISO 9001:2015 requisitos 6.1,9.1,10.1,1 y 10.3. 11.La conformidad del Sistema de Gestión de Ambiental de acuerdo con lo dispuesto en norma NTC-ISO 14001:2015 requisitos 10.3. 10.3. 12.La conformidad del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información de acuerdo cor dispuesto en la norma NTC-ISO 27001:20	RITERIOS DE LA AUDITORÍA:	 Modelo para la Gestión de la Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral efr 1000-1. Implementación de la Política de Integridad. Gestión sobre conflictos de intereses. Gestión de Teletrabajo y sus controles. Pago de cesantías. Pago de liquidaciones definitivas. Gestión Pensional. Gestión del Trámite de Licencias e Incapacidades. Gestión del acuerdo para plan complementario especial de salud. La conformidad del Sistema de Gestión de la Calidad de acuerdo con lo dispuesto en la norma NTC-ISO 9001:2015 requisitos 6.1,9.1,10.1,10.2 y 10.3. La conformidad del Sistema de Gestión Ambiental de acuerdo con lo dispuesto en la norma NTC-ISO 14001:2015 requisitos 10.2 y

ı	Reunión de Apertura Ejecución							Ejecución de la Auditoría			Reu	ınión	de	Cier	re
Día	07	Mes	03	Año	2024	Desde:	04/03/2024	Hasta:	10/04/2024	Día	10	Mes	04	Año	2024
							D/M/A		D/M/A						



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 3 de 9

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

Se destaca el compromiso de los servidores públicos de cada uno de los grupos, que conforman la Dirección de Talento Humano.

6.2 OBSERVACIONES

En desarrollo de la auditoría el equipo auditor observó que:

- 1. Respecto al Código de Integridad:
 - No hay registro que soporte el acompañamiento frente a la orientación, asesoramiento y cumplimiento del Código, por parte de la Oficina Asesora de Planeación y del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
 - No se han socializado los resultados de los informes de apropiación del Código de Integridad con los servidores públicos y los grupos de valor.

Por lo anterior, es necesario fortalecer las estrategias que cuenten con acciones que permitan evaluar y difundir el resultado de apropiación frente al Código de Integridad.

- 2. En cuanto a la verificación del Modelo para la Gestión de la Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral efr, este fue objeto de verificación desde el 16 de diciembre de 2023 hasta la fecha, de modo que se revisaron las actividades descritas en el Manual de Implementación y Mantenimiento del Modelo efr tendientes al cierre del ciclo, por lo que se observa que falta publicar los siguientes documentos:
 - Resumen de la revisión por la dirección.
 - Principales resultados alcanzados en el ciclo en función del análisis de relevancia.

Las anteriores publicaciones, si bien no son vinculantes como se menciona en el manual de implementación y mantenimiento, tienen una importancia significativa, por cuanto reflejan la gestión, el resultado y el fortalecimiento del Modelo efr.

3. Los acuerdos de teletrabajo radicados en el gestor documental – Post@l se encuentran sin firma del Director de Talento Humano, por lo tanto, se debe asegurar que la información que se radica en Postal esté completa, debido a que esta es la fuente oficial de la Entidad.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 4 de 9

6.2 OBSERVACIONES

No obstante, es importante mencionar que, los acuerdos de teletrabajo debidamente firmados están en físico y digitalizados en un repositorio.

4. De una muestra analizada de 54 servidores públicos a los cuales se les fue aprobado el teletrabajo, se observó que para dos (2) de ellos no se cumplió con el término mínimo de vinculación tal como lo establece el Manual de Teletrabajo en el aparte denominado "Condiciones para acceder a la modalidad teletrabajo", así:

"El servidor público o servidora pública deberá contar con mínimo cuatro meses de vinculación en la planta de personal de la entidad y deberá contar con un resultado satisfactorio (de 75% en adelante) o sobresaliente en su última evaluación de desempeño laboral o medición de la gestión laboral".

En estos casos, no se encuentra justificado obviar dicho requisito, toda vez que, se está teniendo en cuenta las prácticas laborales llevadas a cabo en la Entidad para el conteo de dicho término. Por tratarse de una actividad formativa, la práctica laboral no constituye relación de trabajo, es decir, los practicantes no tienen la calidad de servidores públicos, razón por la cual, no debe tenerse en cuenta el periodo en el que se realizaron las prácticas en la Entidad como fecha de vinculación, pues solo adquirieron la calidad de servidores públicos de la Superintendencia cuando empezaron a prestar sus servicios en forma permanente mediante una vinculación legal y reglamentaria.

- 5. En el caso de los cobros no realizados por los teletrabajores, por concepto de costos asociados al teletrabajo, es pertinente establecer un mecanismo, a fin de que estos desistan de manera voluntaria a realizar los cobros hacia el futuro y de manera extemporánea.
- 6. Dentro de los controles implementados para verificar las cuentas de cobro de los costos asociados a teletrabajo, allegadas por los teletrabajores, se omitió realizar el cruce de información con las comisiones de servicios aprobadas, lo que no permite identificar cobros indebidos en caso de que los hubiere.
- 7. No se asignó de manera adecuada la seguridad en el Post@l a las resoluciones que conceden el teletrabajo, teniendo en cuenta que para el año 2023 quedaron 104 resoluciones con seguridad abierta, así como, 17 memorandos de respuesta para acceder a la modalidad de trabajo en casa. Para el 2024 quedaron 360 resoluciones con seguridad abierta.

De acuerdo con la tabla de trámites, los documentos que queden radicados bajo el trámite 64022, deben quedar con seguridad jerárquica, por lo que se debe preservar la confidencialidad de la información.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 5 de 9

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
1. Gestión que realiza la Entidad frente al Conflicto de Intereses.	Numeral 10. Seguimiento y Monitoreo de los posibles casos de conflictos de intereses de la
Al respecto se evidenció lo siguiente:	Guía para Gestionar Conflicto de Intereses Código: GTH-G-013 V
 El Grupo de Desarrollo de Talento Humano no está realizando las acciones de monitoreo y seguimiento a los casos de conflicto de intereses con los informes semestrales que los Jefes o coordinadores de los grupos de la Entidad deben remitir. No hay un registro de los casos o denuncias de conflicto de intereses. Se radicó un trámite bajo el código 64021 Conflicto de intereses, siendo este asunto parte de un proceso de insolvencia. En el documento Guía para Gestionar Conflicto de Intereses Código: GTH-G-013 V :001 del 11 de noviembre de 2020, se encuentra desactualizada la normatividad. 	:001 del 11 de noviembre de 2020
Por lo anterior, es necesario que se realicen acciones tendientes al registro, monitoreo y seguimiento de los casos de conflictos de intereses, con el fin de dar cumplimiento a la política de integridad de la Entidad.	
En consecuencia, se incumple el numeral 10. Seguimiento y Monitoreo de los posibles casos de conflictos de intereses de la Guía para Gestionar Conflicto de Intereses Código: GTH-G-013 V:001 del 11 de noviembre de 2020.	
2. Plan Complementario Especial de Salud.	Acuerdo 040 de 1991, Artículos
Se evidenció que existen casos en los cuales los beneficiarios de los pensionados a los que la Entidad les paga el Plan Complementario Especial de Salud se encuentran afiliados como cotizantes en una EPS, esto, según las consultas realizadas en la Página Web de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, por lo que se	15, 16 y 17.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 6 de 9

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
debe fortalecer el control en cuanto a la verificación de la dependencia económica de estos.	
Situación que podría generar pagos indebidos del Plan Complementario Especial de Salud, sin el derecho a ello.	
Lo anterior incumple lo establecido en el Acuerdo 040 de 1991, Artículos 15, 16 y 17.	
3. Riesgos de Seguridad de la Información.	Requisito 8.2 Valoración de riesgos de la seguridad de la
Existen diferencias entre la cantidad de activos de información del proceso y los riesgos de seguridad de la información cargados en la herramienta de Riesgos y Auditoria y los gestionados y documentados en un repositorio en SharePoint, los cuales no se encuentran aprobados por el líder encargado de esta actividad.	información, de la Norma NTC ISO 27001:2013.
En consecuencia, no se evidencia monitoreo y control de la totalidad de los riesgos registrados en la herramienta de Riesgos y Auditoria, en la que reposa la información oficial.	
Lo anterior incumple el requisito 8.2 Valoración de riesgos de la seguridad de la información, de la Norma NTC ISO 27001:2013.	
4. Derechos de acceso de usuarios sobre los repositorios del proceso.	
No se protege de manera adecuada la información registrada en el repositorio de SharePoint del Grupo de Desarrollo del Talento Humano, en el cual se registra la operación del proceso a nivel interno, exponiéndola a pérdida de integridad y confidencialidad. Se evidenció que cuatro (4) funcionarios fueron trasladadas a otras áreas y aún continúan con acceso sobre dicho repositorio.	
Adicionalmente, se deben eliminar los permisos de acceso que registran exfuncionarios, que si bien, no tienen manera de acceder al repositorio desde afuera, este debe permanecer actualizado.	



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 7 de 9

6.3 NO CONFORMIDAD			
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA		
Lo anterior incumple el Control A.9.2.5 Revisión de los Derechos de Acceso de Usuarios de la Norma NTC ISO 27001:2013.			
5. Plan de mejoramiento 902 actualización de la información documentada.	Requisito 10.2 no conformidad y acción correctiva, de la NTC ISO 9001:2015.		
El equipo auditor evidenció en el Plan de mejoramiento 902 relacionado con la actualización de documentos que hacen parte de la caracterización del proceso de Talento Humano, que en esta actividad el porcentaje de avance es del cero (0%) en la meta establecida para la actualización de los documentos, según lo registrado en el aplicativo de Riesgos y Auditoría.			
Si bien se dispuso de un cronograma para la actualización de los documentos, no se evidenció un progreso en su ejecución.			
El incumplimiento en la actualización de los documentos refleja la ineficacia de la medida correctiva implementada, la falta de actualización de los documentos puede generar riesgos e imprecisiones en la consulta y gestión del proceso.			
Lo anterior incumple el requisito 10.2 no conformidad y acción correctiva, de la NTC ISO 9001:2015.			

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

De la evaluación realizada al proceso, el equipo auditor concluye lo siguiente:

- 1. El Modelo efr, cumple adecuadamente con lo indicado en la Norma 1000-1, y continúa demostrando mejora continua que redunda en el bienestar de los funcionarios de la Entidad.
- 2. El Código de Integridad es implementado por la Entidad, el cual constituye un instrumento necesario para continuar fomentando la política de integridad.
- 3. Respecto al Conflicto de interés, se debe fortalecer la gestión, por lo que su falta de observancia podría constituir un riesgo y así materializar hechos de corrupción.
- 4. En cuanto al trámite de pago de nómina de pensionados FOPEP, el Grupo de Administración de Personal mantiene actualizada de forma permanente la base de datos "INFORMACIÓN PENSIONADOS ACTUALIZADA". Esto permite agilizar los trámites relacionados con el pago de nómina, reconocimiento de pensión, sustituciones pensionales, indemnizaciones y liquidaciones



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 8 de 9

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

de nómina de FOPEP. El trámite aplica para los pensionados de la Superintendencia de Sociedades, sus hijos, conyugue y/o compañeros.

- 5. En cuanto al trámite de pago de liquidaciones definitivas, el Grupo de Administración de Personal ha definido un procedimiento claro para el pago de liquidaciones definitivas con el objetivo de orientar al funcionario sobre los pasos a seguir para recibir su pago de forma oportuna.
- 6. En cuanto a los trámites de pago de cesantías parciales o definitivas, retiro parcial de cesantías que se encuentran en el Fondo Nacional del Ahorro, compra y adquisición de vivienda, construcción, reparación y ampliación de la misma, liberación de gravámenes del inmueble y para adelantar estudios, el Grupo de Administración de Personal ha implementado un control de documentos y un seguimiento que se hace por correo electrónico lo que permite un pago de cesantías eficiente.
- 7. Los riesgos del proceso de Gestión del Talento Humano se encuentran identificados y sus controles se monitorean de acuerdo con la periodicidad definida. Se debe realizar un análisis de riesgos a todas las actividades del proceso para actualizar la información, eliminar controles obsoletos e incluir nuevos riesgos si es necesario, lo que ayuda a prevenir la ocurrencia de eventos no deseados que puedan afectar el proceso. El análisis de riesgos se debe realizar al menos una vez al año o con mayor frecuencia si se producen cambios significativos en el proceso.
- 8. En cuanto a los indicadores de gestión, es fundamental registrar sus datos de forma oportuna y con la frecuencia de medición establecida, teniendo en cuenta que esta es una herramienta que sirve como base para tomar decisiones informadas y oportunas sobre la gestión del Talento Humano.
- 9. Es importante contar con la medición de satisfacción de los usuarios del Plan Complementario Especial de Salud respecto de los servicios de la entidad prestadora. Aspecto relevante para identificar oportunidades de mejora del servicio y del proceso.
- 10. Respecto a la gestión de licencias e incapacidades, se evidenció cobro de las incapacidades ante las diferentes EPS, controles y seguimientos que lo demuestran. En cuento a las licencias, estas se tramitan conforme a lo establecido en la normatividad vigente y el procedimiento interno.
- 11. Se evaluó la conformidad de los requisitos 6.1,9.1,10.1,10.3, de la norma NTC ISO 9001:2015, Sistema de Gestión de la Calidad, encontrándose conformes. No obstante, se identificó una (1) no conformidad que corresponde al requisito 10.2 no conformidad y acción correctiva, la cual requiere la estructuración de acciones de mejora.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 9 de 9

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

- 12. Se evaluó la conformidad de los requisitos 10.2 y 10.3, de la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, encontrándose conformes.
- 13. Se evaluó la conformidad de los requisitos 7.2 y 10.2. Así como los Controles del Anexo A: A.8.1.2, y A.11.2.1, de la norma NTC ISO 27001:2013, encontrándose conformes. No obstante, se identificaron dos (2) no conformidades que corresponden al requisito 8.2, Valoración de Riesgos de la Seguridad de la Información y al Control A.9.2.5, Revisión de los derechos de acceso de usuarios, los cuales requieren la estructuración de acciones de mejora.

En conclusión, se identificaron siete (7) Observaciones y cinco (5) No conformidades, que requieren la estructuración de acciones preventivas y correctivas que permitan garantizar el aseguramiento y mejora continua del proceso y la madurez del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de abril del año 2024.

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA			
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma	
Jacqueline Murillo Sánchez	Jefe Oficina de Control Interno	Jacqueline Y.S	
Wilma Rocío Pedrozo Ulloa	Auditor Líder	Up. Dough	
Nini Sayury Cruz Toloza	Auditor	Superpart Cont	
Miguel Darío Quintana Sánchez	Auditor	ARM	
Victor Alfonso Romero Ballesteros	Auditor en formación	The source	
Nelson de Jesús Payares Avilés	Auditor en formación	Nelson Payares (Aviles	

9. ANEXOS

Las listas de verificación, muestras evaluadas, papeles de trabajo y evidencias del trabajo auditor, se adjuntan en el aplicativo de Riesgos y Auditoria.